



Trasladados a Sede Central en Lima

Resolución Jefatural de Administración

N° - 00037-2021-MTC/20.2

Lima, 13 de abril 2021

VISTOS: El Informe N° 0143-2021-MTC/20.2.1 de fecha 13.04.2021, del Jefe de Logística, que a su vez alcanza el Informe N° 168-2021-MTC/20.2.1.7 de fecha 13.04.2021, del Coordinador de la Coordinación de Control Patrimonial, a través del cual se alcanza el Informe Técnico N° 011-2021-MTC/20.2.1.7 de fecha 08.04.2021, en donde sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de DOS (02) bienes de la Unidad Zonal Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria, del Decreto Legislativo N° 1439, indica que en tanto la Dirección General de Abastecimiento - DGA asuma la totalidad de competencias establecidas en el referido dispositivo legal, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en lo que resulte aplicable; como es el caso de la comunicación mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento, disposición contenida en el numeral 6.2.7 de la Resolución N° 084-2018/SBN que modificó la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", que tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, mediante Informe N° 0101-2021-MTC/20.2.1.7 del 24.02.2021, el Coordinador de Control Patrimonial informa al Jefe de Logística que, de acuerdo a los resultados del Inventario 2019, efectuado en la Unidad Zonal Ucayali, existen 03 bienes en estado Malo, por lo que es necesario que evalúe si los mismos pueden ser reparados, caso contrario se deberá gestionar los informes especializados para proceder a la baja, el mismo que es elevado a la Oficina de Administración con el Informe N° 0087-2021-MTC/20.2.1 del 24.02.2021, quien emite el Memorándum N° 00697-2021-MTC/20.2 del 24.02.2021, dirigido al Jefe de la Unidad Zonal Ucayali, a fin de que atienda lo requerido;



Que, en respuesta el Jefe de la Unidad Zonal Ucayali, alcanza el Memorandum N° 054-2021-MTC/20.14.9.JZ/U del 02.03.2021, que contiene a su vez los informes especializados en relación a los bienes informados por la Coordinación de Control Patrimonial, producto de los resultados del Inventario del Ejercicio 2019, concluyéndose que debe retirarse del procedimiento de baja a la SILLA GIRATORIA DE METAL código patrimonial 746483901914, dado que se encuentra operativa y sin muestras de desgaste, y por el contrario, proceder con la baja de los otros dos (02) bienes dada su condición y estado, cuyo detalle se encuentra adjunto debidamente refrendado por un especialista en el rubro;

Que, posteriormente efectuado el análisis por parte del Técnico de Control Patrimonial III, alcanza mediante Informe N° 007-2021-MTC/20.2.1.7.DAS, el Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE, REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS al 31.03.2021, conteniendo los valores y características de los bienes propuestos para baja; adicionando el peso de los bienes, conforme a lo indicado en el Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

Que, del Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE, REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS del SIGA Módulo Patrimonial MEF; se desprende que existe UN (01) bien del Activo Fijo con un Valor de Adquisición de S/ 3,384.00 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles) y un Valor Neto de S/ 1.00 (Uno con 00/100 Soles); y UN (01) Bien No Depreciable con un Valor de Adquisición por S/ 304.50 (Trescientos Cuatro con 50/100 Soles), cuyas características se encuentran contenidos en el Anexo 1 del informe técnico mencionado en el exordio y en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución;

Que, estando a la causal invocada para la baja, no es aplicable las disposiciones dadas en la Ley N° 27995 “Ley que establece Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2004-EF y su modificatoria contenida en la Ley N° 30909;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por el Coordinador de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta y se apruebe la baja de los bienes muebles por la causal de RAEE, para proceder a su exclusión del registro patrimonial y contable del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, así como su posterior disposición;

Con la visación de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 283-2018-MTC/02 del 20.08.2018; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de DOS (02) bienes patrimoniales asignados a la Unidad Zonal Ucayali, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, a efectos de ser excluidos del registro patrimonial y contable de la entidad, **UN (01) bien del Activo Fijo** con un Valor de Adquisición de S/ 3,384.00 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles) y un Valor Neto de S/ 1.00 (Uno con 00/100 Soles); y **UN (01) Bien No Depreciable** con un Valor de Adquisición por S/ 304.50 (Trescientos Cuatro con 50/100 Soles), cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución;





Resolución Jefatural de Administración

N° - 00037-2021-MTC/20.2

Lima, 13 de abril 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que Logística (Coordinación de Control Patrimonial); y Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración, viabilicen lo dispuesto en el Artículo precedente, respecto a la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de los bienes dados con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la Resolución y la Relación de los Bienes Patrimoniales contenidos en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL (www.pvn.gob.pe), dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el Artículo precedente, se remita copia de la Resolución de baja y la relación de bienes contenidos en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a Logística (Coordinación de Control Patrimonial y Coordinación de Servicios), a Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración, así como a la Unidad Zonal Ucayali y al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a Logística (Coordinación de Control Patrimonial), para que dentro de los diez (10) días de emitida la presente Resolución cumpla con el registro respectivo en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.7 de la Resolución N° 84-2018/SBN que modificó la Directiva N° 001-2015/SBN.

Regístrese y Comuníquese,

CPC. JACQUELINE GARCIA OLAVARRIA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
PROVIAS NACIONAL



Anexo 1

R.J.A. N° - 00037-2021-MTC/20.2

Lima, 13 de abril del 2021

FICHA DE DETALLE DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Bienes Muebles para Baja por la Causal: RAEE en la Unidad Zonal Ucayali																		
Entidad: PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL																		
ITEM N°	Código patrimonial *	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Tipo de AEE	Categoría	Sub Categoría	Estado de Conservación del RAEE **	Estado del RAEE ***	Condición del RAEE ****	Cant.	Unidad de Medida	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Cuenta Contable	Valor Actualizado o S/	Valor Neto S/
1	740899501113	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPAQ DC7100	MXJ451077X	ELECTRONICO	EQ. DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	M	Completo	Inoperativo	1	Unidad	7	0.007	1503020301	3,384.00	1.00
Total 1503020301												1		7	0.007		3,384.00	1.00
2	740877000926	MONITOR A COLOR	IBM	6332-4HE	55XADP3	ELECTRONICO	EQ. DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	Equipos de informática	M	Completo	Inoperativo	1	Unidad	8.00	0.008	91050301	304.50	
Total 91050301												1		8.00	0.008		304.50	0.00
TOTAL GENERAL												2		15.00	0.015		3,688.50	1.00

(*) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(**) Estado de conservación del RAEE: Regular - Bueno – Malo

(***) Estado del RAEE: Completo – Incompleto

(****) Condición: Operativo - Inoperativo

